"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

1 (Uno)

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Departamento de Contrataciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 006220
FECHA: 25 SEP 2018
FOJAS: 23 HORA: 11:33
Emilce Diana Godoy Nú
Mesa de Entrada
DNCP

Asunción, 25 de setiembre de 2018.

NOTA Nº: 829/2018
AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, y por su intermedio al Departamento de Adjudicaciones, en relación a la **LCO Nº 03/2018 "PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET" - ID Nº 348.453**, convocada por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

1. El mencionado llamado fue inicialmente adjudicado en virtud a la Resolución Nº 42/2018 a 2 firmas comerciales: TELECEL S.A. y TEISA S.A.; la primera de ellas ya con el correspondiente Código de Contrataciones, mientras que la segunda empresa presentó protesta ante la DNCP contra la Adjudicación del Lote Nº 11, que fuera el único lote adjudicado a esta firma.
2. En su escrito de protesta TEISA S.A. solicita que le sea adjudicado el lote Nº 11 por el monto total de su oferta en dicho Lote, considerando que por disponibilidad presupuestaria le fue disminuido la adjudicación en el lote mencionado, o caso contrario, solicita se le revoque la adjudicación, teniendo en cuenta que no justifica una gran inversión a ser realizada por la empresa por tan poco monto adjudicado.
3. Debido a la escasa Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante, se le revocó la adjudicación del Lote Nº 11 a TEISA S.A., declarando este lote desierto, quedando por consiguiente TEISA S.A. sin ningún lote adjudicado, en virtud a la Resolución Nº 59 del Comando del Ejército, de fecha 26 de julio del corriente año. Es decir, no fue suscrito ningún contrato con la firma TEISA S.A.
4. Se adjuntan los siguientes documentos:
   - ✓ Resolución Nº 42 del Comando del Ejército, de fecha 26 de junio de 2018
   - ✓ Resolución DNCP Nº 2511, de fecha 11 de julio de 2018, por la cual se ordena la Apertura de la Protesta promovida por la firma TEISA S.A. contra la adjudicación del Lote Nº 11 del presente llamado
   - ✓ Resolución Nº 59 del Comando del Ejército, de fecha 26 de julio de 2018, por la cual se revoca la adjudicación a TEISA S.A.
   - ✓ Nota Nº 612 de la UOC Nº 2, de fecha 26 de julio de 2018, por la cual se le notifica a TEISA la revocación de su adjudicación
   - ✓ Resolución DNCP Nº 2803, de fecha 31 de julio de 2018, por la cual se ordena el Cierre de la Protesta promovida por la firma TEISA S.A. contra la adjudicación del Lote Nº 11 del presente llamado

Por los motivos expuestos, elevo el presente expediente para los fines que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
My DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones

12(Doce)

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 26 de Julio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 59/2018

QUE REVOCA LA ADJUDICACION DEL LOTE N° 11 A LA EMPRESA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (TEISA) Y LO DECLARA DESIERTO, EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET ID N° 348.453, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018----------

VISTO: La Resolución DNCP N° 2511/18 por el cual se ordena la apertura de la protesta promovida por la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A (TEISA), contra la adjudicación del lote N° 11 realizado en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2108 para la "Provisión de Servicios de Internet", convocado por el Comando del Ejército – Centro Financiero N° 2 ID N° 348.453----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota la empresa TEISA atraves de su representante legal solicita resolución anulando la adjudicación efectuada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Comando del Ejército en el Lote N° 11 sin culpa para las partes, debido a que le causara un perjuicio patrimonial la prestación del servicio en el plazo establecido por la Convocante para la contratación del servicio, que se debió a un ajuste a la previsiones presupuestarias----------

Que, "la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas" en el Artículo 14. prescribe- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*----------

Que, el Artículo 30 del mismo cuerpo legal prescribe.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)…; b)…; c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 86 de fecha 25 de Julio de 2018, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución de Revocatoria de Adjudicación a la Empresa TEISA S.A en el Lote N° 11, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, en virtud del **Informe N°** 90 de fecha 26 de Julio de 2018, se expidió la **Auditoría Interna del Comando del Ejército**, recomendando dar continuidad a lo solicitado

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Revocatoria de la Adjudicación del Lote N° 11 a la Empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (TEISA)**, que fuera Adjudicada por Resolución N° 42 de fecha 26 de Junio de 2018, en la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2018 **"PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET"** - ID N° 348.453, en el Ejercicio Fiscal 2018, sin culpa para las partes----------

2°- Declarar Desierto el Lote N° 11 de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "**PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET**" ID N° 348.453, en el Ejercicio Fiscal 2018----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la revocatoria dictada, y realice las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante del Ejército

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
My DCEM - Jefe Dpto. Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 (catorce)

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC Nº 2

Asunción, 26 de julio de 2018

Nota Nº 612/2018.

Señor/es:
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA)
Teléfono: (021) – 613-061, 601-429
Correo Electrónico: licitaciones@teisa.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted/es., en virtud a lo que establece la Ley N° 2051/2003 **"De Contrataciones Públicas"**, a fin de notificarle que por Resolución Nº 59 de fecha 26 de julio del 2018, se Revoca la Adjudicación del Lote Nº 11 a la Empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA)** y lo Declara Desierto, en el Marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET". - ID Nº 348.453,*** para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Asimismo, se encuentra a disposición la mencionada Resolución, para lo que hubiere lugar.

Agradeciendo su participación en el presente llamado a Contratación, aprovecho la ocasión para saludarle/s respetuosamente.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
My DCEM- Jefe Dpto de Contrataciones

[REPORTE DE TRANSMISION]

NO.	OTRO FACSIM	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	6164109	27 JUL. 11:32AM	02'37	TRANS	01	OK

27 JUL. 2018 11:32AM